

PROC: EJECUTIVO HIPOTECARIO
RAD: 7000131030001-2008-00128-00
DDTE: ANDREA STEFANIA NOVOA MONTENEGRO
DDO: HAROLD ALFONSO BONNET QUINTERO

SECRETARIA: señor juez paso a su despacho el presente proceso informándole que la cesionaria ejecutante otorga poder a la Dra: Astrid Mendez Sandoval; igualmente solicita se fije fecha de remate .Sirvase proveer

Sincelejo, junio 27 de 2023

LUZ MARIA SANABRIA MARTINEZ
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

ccto01sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3007107737

Junio veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

Vista la nota secretarial que antecede, el despacho al hacer el estudio de las solicitudes impetradas por la parte ejecutante, el despacho acoge la primera solicitud y procederá a reconocer personería jurídica a la togada Astrid Méndez Sandoval, como apoderada de la ejecutante Andrea Stefania Novoa Montenegro; con respecto a la segunda solicitud de fijar fecha de remate del inmueble objeto de litigio, el despacho se percata que mediante auto de fecha 30 de julio de 2021, nombró como secuestre a Edgar Rafael Kleber Romero, en rememplazo del señor TEODULO PIEDRAHITA RODRIGUEZ, quien fue relegado del cargo, debiendo hacer entrega del inmueble que tiene a su cargo, nombramiento que le fue notificado mediante oficio No. 359-2008-00128-00, de fecha 6 de agosto de 2021, sin evidenciarse respuesta de aceptación del cargo por parte del nuevo secuestre, en ese sentido el despacho procederá a requerirlo, a su vez se abstiene de fijar fecha de remate hasta tanto el secuestre se pronuncie con respecto a su nombramiento .

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer personería jurídica a la Doctora ASTRID MENDEZ SANDOVAL, identificada con la C.C. No. 32.763.798 y T.P. No. 90.251 del C.S.J., para actuar como apoderada de la ejecutante señora ANDREA NOVOA MONTENEGRO, en los términos y fines del poder conferido.

SEGUNDO: Requerir al señor Edgar Rafael Kleber Romero, para que se pronuncie con respecto al nombramiento de secuestre, que le fue notificado mediante oficio No. 359-2008-00128-00, de fecha 6 de agosto de 2021. Ofíciase.

TERCERO: No se accede a fijar fecha de remate hasta tanto el secuestre se pronuncie con respecto a su nombramiento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**JOSE LUIS PINEDA SIERRA
JUEZ**

Firmado Por:
Jose Luis Pineda Sierra
Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c04ff42b53854d9844840716fb50db3548082b8e82d0e58594e9a0be41f99ae8**

Documento generado en 27/06/2023 11:07:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>